

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.996/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, que faculta el otorgamiento de autorización especial transitoria para la venta de alcoholes, en "otras oportunidades"; Dictámenes Nos. 15.419 de 2005 y 11.854 de 2010, de Contraloría General de la República, que indican que corresponde a los municipios definir tales otras oportunidades; Memorando N° 63/13 de 11 de Septiembre de 2013, del Departamento de Rentas Municipales, que adjunta carta de la productora Proyecto Chango, que solicita permiso para realizar una actividad denominada EXPO - CERVEZA con venta de alcohol para los días Jueves 31 de Octubre, Viernes 01 de Noviembre y Sábado 02 de Noviembre de 2013. de 16:00 a 01:00 horas del día siguiente, con el objeto de potenciar y promover actividades recreativas en la comuna; **Y CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de autorización especial transitoria es una facultad privativa del municipio, cuya máxima autoridad es su Alcalde, y sus instrucciones impartidas sobre otorgar el permiso solicitado.

DECRETO:

Autorícese de manera especial y transitoria de conformidad al Artículo 19 de la Ley de Alcoholes, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, los días Jueves 31 de Octubre, Viernes 01 de Noviembre y Sábado 02 de Noviembre de 2013, desde las **16:00 horas** del día y hasta las **01:00 horas de los días siguientes a los señalados**, en las instalaciones de la Medialuna ubicada en el sector de La Tortuga, Alto Hospicio, con ocasión de la actividad denominada **EXPO - CERVEZA**, que organiza en esa fecha y lugar, la empresa de **PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y MULTIMEDIA PROYECTO CHANGO**.

2.- Fiscalícese el cumplimiento del presente Decreto, y el pago de los permisos y derechos municipales respectivos, por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus Departamentos de Rentas Municipales y de Inspección y Fiscalización, conforme los valores aprobados por Ordenanza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/jrh

Distribución:

Interesado

Dir. Control

Dir. Jurídico

Dpto. Rentas

Insp. y Fiscalización